



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01062-00
Asunto	Accede a lo solicitado

Se incorpora memorial aportado por la abogada **Soraya Ximena Henao Gómez**, en la cual solicita la aclaración del auto del 13 de octubre de 2020, ya que en la Circular PCSJ20-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, permite el pago en el Banco Agrario de manera física.

Por lo anterior, se accede a lo solicitado y se ordena mediante la secretaría el pago de los títulos judiciales, de conformidad con el artículo 5 de la Circular PCSJ20-17, en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3048b9e1c0946f0ff016d25f98266ddbfcbb2193d06d99ec986e6332c2193991**

Documento generado en 04/11/2020 04:02:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>